



RESOLUCIÓN N° 100 -2016-INVERMET-SGP

Lima, 11 NOV 2016

VISTO:

El Memorándum N° 128-2016-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 368-2016-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 208-2016-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reformulación del Plan Operativo Institucional del año 2016 del Fondo Metropolitano de Inversiones, por exclusión de proyecto de Inversión a nivel de perfil;

CONSIDERANDO:

Que, INVERMET es una entidad pública, creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, cuyo reglamento se aprobó por el Acuerdo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, en virtud a la facultad expresa otorgada por la Ley N° 26616, constituyéndose como un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa económica y técnica;

Que, mediante la Resolución N° 288-2015-INVERMET-SGP de fecha 30.12.2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2016, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, por un monto de S/ 176'128,270.00, el mismo que fue ampliado mediante dos (02) Créditos Suplementarios, por los montos de S/ 1'100,655.00 y S/ 1'683,850.00, aprobados con las Resoluciones Ns° 038 y 065-2016-INVERMET-SGP de fechas 28 de marzo y 03 de agosto de 2016, correspondientes al Saldo de Balance del año 2015;

Que, a través de la Resolución N° 021-2015-INVERMET-CD de fecha 30.12.2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al Año Fiscal 2016, el mismo que fue modificado por las Resoluciones Ns° 036 y 037-2016-INVERMET-SGP de fechas 22 y 23.03.2016; 042 y 044-2016-INVERMET-SGP de fechas 11 y 14.04.2016; 049-2016-INVERMET-SGP de fecha 25.05.2016, 059-2016-SGP de fecha 14.07.2016; 074 y 075-2016-INVERMET-SGP de fechas 01 y 07.09.2016 y 089-2016-INVERMET-SGP de fecha 11.10.2016;

Que, mediante la Resolución N° 042-2016-INVERMET-SGP de fecha 11.04.2016, se incluyeron en el Plan Operativo Institucional del año 2016 del INVERMET, 18 proyectos de pre inversión, entre las cuales se encontraba el proyecto denominado "Mejoramiento, Rehabilitación y Reapertura de vía auxiliar de la Av. Los Héroes (ex Pachacutec) de pistas y veredas, tramo Av. Villa María hasta la Av. 26 de Noviembre, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia de Lima – Lima", por un valor referencial de S/ 97,500.00 (Noventa y Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, la Gerencia de Proyectos, con el Memorándum N° 368-2016-INVERMET-GP de fecha 02 de noviembre de 2016, sustentado en el Informe N° 095-2016-INVERMET-GP/HQM de fecha 31 de octubre de 2016, solicita la exclusión del citado proyecto, del Plan Operativo Institucional – POI 2016 de la Entidad, precisando que de





Municipalidad Metropolitana de Lima

acuerdo a lo expresado en el Oficio N° 1382-2016-MML/GP de fecha 25 de octubre del 2016 de la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el mencionado proyecto viene siendo desarrollado por EMAPE S.A., no pudiéndose duplicar el proyecto;

Que, la Directiva N° 003-2011-SGP "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo" emitida por INVERMET, establece en el inciso a) de su numeral 7.3.3, que la reformulación del Plan Operativo Institucional podrá darse entre otros, en los casos de incorporación de nuevas actividades y/o proyectos debidamente sustentados por las Unidades Orgánicas y autorizados por el Comité Directivo o la Secretaría General Permanente, por reprogramación del Presupuesto Institucional y por otros supuestos debidamente sustentados por la Oficina de Planificación y Presupuesto; asimismo, el inciso e) establece que corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto evaluar las sustentaciones presentadas por las dependencias y previa conformidad, remitirá a la Secretaría General Permanente para su aprobación;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto en cumplimiento del inciso e) del numeral 7.3.3 de la Directiva acotada, ha procedido a evaluar la sustentación presentada por la Gerencia de Proyectos, expresando su conformidad mediante el Memorandum N° 128-2016-INVERMET-OPP de fecha 03 de noviembre de 2016, recomendando la exclusión de dicho proyecto, del Plan Operativo Institucional de INVERMET del año 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, teniendo en consideración los hechos expuestos y habiendo desaparecido la necesidad de elaborar el mencionado proyecto a nivel de perfil por estar siendo ejecutada por otra dependencia pública, a efectos de liberar recursos que presupuestalmente puedan ser destinados para financiar otros proyectos de inversión pública, es necesario aprobar la exclusión del proyecto solicitado, modificándose en este extremo, la Resolución N° 042-2016-INVERMET-SGP de fecha 11.04.2016 que incorporó dicho proyecto en el POI 2016 de INVERMET, para cuyo efecto se debe emitir el acto de administración que la autorice;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades, establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima - y lo establecido en el inciso a) del numeral 7.3.3 de la Directiva N° 003-2011-SGP;



Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades, establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima - y lo establecido en el inciso a) del numeral 7.3.3 de la Directiva N° 003-2011-SGP;

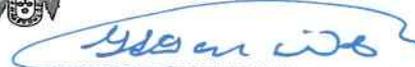
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase la exclusión en el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año 2016, del proyecto de inversión pública, correspondiente al estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto denominado "Mejoramiento, Rehabilitación y Reapertura de vía auxiliar de la Av. Los Héroes (ex Pachacutec) de pistas y veredas, tramo Av. Villa María hasta la Av. 26 de Noviembre, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia de Lima – Lima", por un valor referencial de S/ 97,500.00 (Noventa y Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles), modificándose en este extremo la Resolución N° 042-2016-INVERMET-SGP de fecha 11.04.2016, que incorporó dicho proyecto en el POI 2016 de INVERMET, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa;

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable de efectuar el registro de la modificación autorizada en el Plan Operativo Institucional - POI 2016.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente